



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 059-2021-ANA-AAA.H- ALA.ALTO MAYO

Rioja, 07 de julio de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo, con **CUT N° 100319-2021**, presentado por el Sr. Segundo Edquen Hoyos en calidad de presidente electo del Comité de Usuarios de Agua La Libertad de Huascayacu sector La Unión, mediante el cual solicita el reconocimiento de su Comité de Usuarios de Agua y su primer consejo directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2) del artículo 20° del citado reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuario de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que se debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios de Agua como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sector hidráulico;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, con Resolución Directoral N° 317-2015-ANA/AAA-HUALLAGA, de 21.09.2015, aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Alto Mayo – Clase A, estando conformada por los subsectores hidráulicos: Naranjos, Naranjillo, Tioyacu, Soritor Progreso, Yuracyacu, Huasta, Avisado, Huascayacu, Tónchima e Indoche;

Que, con el documento del visto, de fecha 21.06.2021, el Señor Segundo Edquen Hoyos identificado con DNI N° 47465426, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua La Libertad de Huascayacu sector La Unión, con sede en el caserío La Libertad de Huascayacu, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba y departamento de San Martín, solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua La Libertad de Huascayacu sector La Unión y el reconocimiento de su primer consejo directivo por un periodo de 4 años, y

Que, a través del INFORME TECNICO N° 0051-2021-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO/GCL, de fecha 07.07.2021, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y lo estipulado en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA;

Que, en consecuencia, resulta factible reconocer al "Comité de Usuarios de Agua La Libertad de Huascayacu sector La Unión", con el fin de compatibilizar su funcionamiento



conforme a la regulación establecida en el marco legal actual que rige a las organizaciones de usuarios de agua;

En uso de las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua - ANA"; aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la normatividad vigente en la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua La Libertad de Huascayacu sector La Unión", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Cangreja, comprendido en el Subsector Hidráulico Huascayacu, del Sector Hidráulico Menor Alto Mayo - Clase A.

ARTICULO 2º.- RECONOCER al primer consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua La Libertad de Huascayacu sector La Unión, reconocido en el artículo precedente por un periodo de 4 años, según el siguiente detalle:

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
SEGUNDO EDQUEN HOYOS	47465426	PRESIDENTE
LUCIANO EDQUEN ACUÑA	00832479	VICEPRESIDENTE
CRISTHIAN SANDRITO CARHUAPOMA EDQUEN	75865352	VOCAL
VICENTE ACUÑA URRUTIA	00818192	VOCAL
TEODORO EDQUEN ACUÑA	41405778	VOCAL
JHONY LIKE CIEZA AGREDA	42661643	VOCAL

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua La Libertad de Huascayacu sector La Unión, se inscriba en el registro de organizaciones de usuarios de agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el "Comité de Usuarios de Agua La Libertad de Huascayacu sector La Unión", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Cangreja, comprendido en el Subsector Hidráulico Huascayacu del Sector Hidráulico Menor Alto Mayo - Clase A, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Mayo – Clase A, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huascayacu, Comité de Usuarios de Agua La Libertad de Huascayacu sector La Unión, en el modo y forma de Ley; y hacer de conocimiento a la Dirección de Organización de Usuarios de Agua, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Dng. Ángel Antonio Saldívar hidalgo
Administrador
Administración Local de Agua Alto Mayo
Autoridad Nacional del Agua